

Ayudas a las entidades del tercer sector de acción social afectadas por los daños en infraestructuras y equipamiento como consecuencia de la DANA en la Comunitat Valenciana

Organismo Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Código GVA 102558

Código SIA 3156773

Estado En Tramitación

Plazo de solicitud Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Ayudas a las entidades del tercer sector de acción social que consecuencia del temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024 hayan sufrido daños en sus infraestructuras y equipamiento, que no constituyan recursos habitacionales.

Requisitos

Entidad tercer sector acción social.

Centro abierto en municipio DANA.

Daños en infraestructuras, instalaciones o equipamiento como consecuencia de la DANA.

Interesados

Entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

Normativa general

- [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2003/11/17/38/con>)
- [Normativa] LEY 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2015/02/06/1>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Desde: 08/01/2025 hasta: 29/01/2025

15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el DOGV (DOGV Núm. 10019, de 07.01.2025)

Formularios y documentación

· AYUDAS URGENTES DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL AFECTADAS POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIAS INICIADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA EL 29/10/2024

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=5&idioma=es&idProcGuc=102558&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· [Normativa] DECRETO 201/2024, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a las entidades del tercer sector de acción social afectadas por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/14071>)

TRAMITACIÓN

Criterios de valoración

Las ayudas se concederán por estricto orden de presentación de solicitudes hasta el agotamiento de la disponibilidad presupuestaria según el importe global máximo previsto en el artículo 6 del Decreto 201/2024 de 30 de diciembre.

Órganos tramitación

Corresponde la tramitación y la gestión de la subvención al Servicio de Inclusión, Desarrollo comunitario y voluntariado.

- SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y VOLUNTARIADO
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247626
Fax.: 961247591

RESOLUCIÓN

Obligaciones

Para recibir el pago la beneficiaria deberá haber realizado previamente el trámite telemático denominado «Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado», en el caso de que no se hayan presentado los datos de domiciliación bancaria con anterioridad ante la Generalitat Valenciana, o si con posterioridad esos datos han experimentado cualquier variación.

Las entidades beneficiarias de esta subvención quedan obligadas a someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como a facilitar toda la información requerida por el órgano gestor de la subvención. Igualmente quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Es también obligación de las entidades beneficiarias presentar ante el órgano concedente la cuenta justificativa y con aportación de los justificantes de gastos en los términos señalados en el artículo 12 del Decreto 201/2024 de 30 de diciembre.

Cuantía y cobro

Procedimiento

El importe de la ayuda a conceder será el necesario para la reparación de infraestructuras e instalaciones, así como la reparación, sustitución o reposición del equipamiento, con un máximo de 20.000 euros por cada entidad afectada.

El pago de la subvención se efectuará, con carácter inmediato, tras la resolución de concesión hasta el 100 por 100 de su importe, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.1.b) de la Ley 8/2023 de 27 de diciembre de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, por medio de transferencia, a la cuenta bancaria que determine la entidad beneficiaria.

Plazo máximo resolución

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de las ayudas será de tres meses contados a partir de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Órganos resolución

Corresponde otorgar las subvenciones reguladas en el Decreto 201/2024 de 30 de diciembre, a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Inclusión y Cooperación al Desarrollo, a propuesta de la persona titular del Servicio de Inclusión, Desarrollo Comunitario y Voluntariado. El ejercicio de la competencia para otorgar estas subvenciones se realiza por delegación de la persona titular de la Conselleria con competencia en materia de inclusión y cooperación al desarrollo.

- Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 961247603
Fax.: 961247591

Efecto silencio Desestimatorio

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Agota vía administrativa Sí

Sanciones

El falseamiento o la ocultación de datos y documentos que afecten sustancialmente a la concesión y entrega de fondos públicos, dará lugar a la exigencia de responsabilidades tanto en el orden administrativo como en el jurisdiccional competente.

Enlaces

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2025, por la que se conceden las ayudas convocadas por el Decreto 201/2024, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a las entidades del tercer sector de acción social afectadas por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024, y se le da publicidad. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2025/3243>)

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Objeto

Recurrir la resolución ante el mismo órgano que la dictó. Este recurso es potestativo: puede acudirse

directamente a la vía judicial.

Plazo de presentación

Desde: 26/02/2025 hasta: 25/03/2025

1 mes desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución expresa.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD_SUGUS&version=2&idioma=es&idProcGuc=102558&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

· [Contacto](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)